



0161
20 ORD.
21/04/2009
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

T. C. C. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE:

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **20** celebrada el día **21 de Abril de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2009**; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Se recibió de la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Contabilidad el día 01 de Abril, del 2009, *engargolado del Comportamiento del Ingreso y Egreso y el Estado Financiero correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Febrero del 2009, que consta de: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Balanza de Comprobación, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Conciliaciones Bancaras y Mayores y Auxiliares y reporte de altas y bajas de personal durante el mes en revisión*

SEGUNDO: Se recibió el día 03 de Abril del 2009, oficio TGM/DMC/133/2009 sin anexos enviado a la C. Ramona Espinoza García, Encargada del Departamento de Nóminas, que a la letra dice... "*Tumo a Usted relación de personal activo con adeudo para que se lleven a cabo las deducciones pertinentes*" sin especificar, importe ni concepto del descuento tampoco la cuenta contable para abonar dicho descuento.

TERCERO: Se recibió de la Contraloría Municipal oficio CM/108/09 en respuesta a nuestro similar número SM/135/2009 donde se solicitó el status de los requerimientos en los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio del mes de Julio a Noviembre del 2008.

CUARTO: Se recibió de la Contraloría Municipal oficio CM/179/09 en respuesta a nuestro similar número SM/188/2009 solicitando el informe de la solventación de la observación de egresos con recursos propios requerida al Lic. Jesús Urías Richert, Coordinador de Atención Ciudadana de CSL, informando que se recibió en tiempo y forma y fue turnada a la Tesorería mediante oficio CM/098/09.



0161
20 ORD.
21/04/2009
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

QUINTO: Se recibió el 06 de Abril del 2009 copia de las observaciones enviadas a la Tesorero General Municipal por parte de la Contraloría General, correspondiente al mes de Enero del 2009, reiterando la recomendación de que cada mes se realicen revisiones a los saldos de la cuenta Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto ya que existen saldos sin movimiento que datan desde el ejercicio 2007, recomendando el cumplimiento y apego a la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública referente a la cuenta de Fondo a Funcionarios y Empleados pendientes de aplicar al presupuesto entre otras.

SEXTO: Se recibió por parte de la Tesorería General Municipal oficio TGM/DMC/132/2009, enviado al Lic. Julio Belmar Pimientel Amador con atención a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, en respuesta al oficio CM/042/2009 y en seguimiento a las certificaciones de Cabildo 031/X/2008 y 059/X/2008, remitiendo la integración de los saldos de la cuenta de Anticipos a Cuenta de Sueldo, conteniendo personal Activo, personal adscrito a ZOFEMAT, personal dados de baja y fallecidos con adeudos, para que proceda con la labor de depuración y recuperación.

Una vez analizada dicha información por la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio se emiten las siguientes.

OBSERVACIONES

ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA:

Con base al Artículo 8 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, La Tesorería Municipal debe entregar en un lapso de 15 días calendario siguiente a la fecha en que concluya el mes en referencia, los Estados Financieros acompañados con el análisis correspondiente, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio sesione y dictamine en tiempo y forma, en lo concerniente a este mes de Febrero, el día 01 de Abril venció el plazo para entregarse en el Congreso del Estado para su revisión correspondiente.

PRIMERO: PUNTOS DE ACUERDO PENDIENTES DE DARSE CUMPLIMIENTO DE LOS MESES DE ABRIL A ENERO DEL 2009.

Certificación	Fecha	Requerimiento	Status
No. 022/X/2008	Del mes de Abril del 2008	Segundo Punto de Acuerdo, (Depuración del Inventario del parque vehicular, Físico contra Contable.)	El día 12 de Marzo, se recibió oficio TGM/DMC/118/2009, informando que en el mes de Enero, se llevó a cabo la aplicación contable de baja de vehículos del inventario por la cantidad de \$24'114,445.26, pesos, en el Estado Financiero de Enero en las cuentas de Activo Fijo y de Patrimonio en la Sub-Cuenta de Equipos de Transporte, se reflejó la cantidad de \$23'743,015.26 pesos, por consiguiente se observa una diferencia contra lo manifestado de \$371,429.98 pesos. Durante el mes de Febrero la



0161
20 ORD.
21/04/2009
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

Certificación	Fecha	Requerimiento	Status
No. 031/X/2008	Del Mes de Mayo del 2008.	Quinto Punto de Acuerdo, (Integración de la Cuenta Otras Cuentas por Cobrar)	<p>cuenta tuvo un incremento de \$770,430 pesos con un saldo final de \$139'643,826.78 pesos.</p> <p>Se recibió por parte de la Tesorería General Municipal oficio TGM/DMC/132/2009, enviado al Lic. Julio Belmar Pimientel Amador con atención a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, en respuesta al oficio CM/042/2009 y en seguimiento a las certificaciones de Cabildo 031/X/2008 y 059/X/2008, remitiendo la integración de los saldos de la cuenta de Anticipos a Cuenta de Sueldo. Conteniendo personal Activo, personal adscrito a ZOFEMAT, personal dados de baja y fallecidos con adeudos, para que proceda con la labor de depuración y recuperación.</p>
No. 059/X/2008	Del mes de Julio del 2008	<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACION:</p> <p>PRIMERO: Se requiere la intervención de la Contraloría Municipal para que en Coordinación con la Tesorería General Municipal y la Dirección de Contabilidad se investigue la situación y antigüedad de saldos que guardan las siguientes cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Préstamos a diversos Organismos e Instituciones •Convenios Celebrados con Terceras Personas •Otras Cuentas por Cobrar •Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto •Fondos a Funcionarios y Empleados Pendientes de Aplicar al Presupuesto 	<p>El día 3 de Abril del 2009, mediante oficio TGM/DMC/132/2009, enviado al Lic. Julio Belmar Pimientel Amador con atención a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, se solvento parcialmente este requerimiento.</p>



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
AYUNTAMIENTO 2004 2011

Presupuesto 0161
Del mes de febrero 20 ORD.
Del mes de febrero 21/04/2009
Cuenta Pública
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

Certificación	Fecha	Requerimiento	Status
No. 109/X/2008	Del mes de Octubre del 2008	<p>•Anticipos para Gastos Diversos Pendiente de Aplicar al Presupuesto</p> <p>•Fondos Estatales Pendientes de Aplicación y</p> <p>•Deuda Pública a Corto Plazo.</p> <p>Tercer Punto de Acuerdo, (Que la contraloría Municipal en coordinación con Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, rinda informe mensual a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, de las acciones de recuperación de las cuentas por cobrar, que expliquen porque no se ha recuperado o porque no se ha informado a la fecha acerca de las acciones de recuperación.)</p>	Mediante oficio sin anexos número TGM/DMC/133/2009, recibido el día 03 de Abril del 2009, enviado a la C. Ramona Espinoza García, Encargada del Departamento de Nóminas, que a la letra dice: "Turno a Usted relación de personal activo con adeudo para que se lleven a cabo las deducciones pertinentes" sin especificar, importe ni concepto del descuento, tampoco la cuenta contable para abonar dicho descuento.

SEGUNDO: FONDO FIJO DE CAJA

En esta cuenta se registrará el efectivo entregado a personas responsables de su manejo para que efectúen diversos gastos.

El saldo al 31 de Enero del 2009 fue de \$222,040 pesos, durante el mes de Febrero se observa una disminución de \$24,000.00 pesos, quedando con saldo final de \$198,040.00 pesos.

TERCERO: BANCOS

El saldo de esta cuenta, representa el efectivo depositado en cuenta corriente en instituciones bancarias, cuya disposición es inmediata mediante la expedición de cheque o la autorización de cargos y traspasos de las diferentes cuentas.

En el mes de Febrero del 2009, se detectaron las siguientes observaciones:

- Santander Serfin Cuenta Número 16-00000093-5, en la conciliación de esta cuenta se reflejan 26 cheques pendientes de cobro, correspondientes a los meses de Enero a Noviembre del 2008 por la cantidad de \$277,237.25 pesos.
- Santander Serfin Cuenta Número 65-50218238-0, no se incluyó en el Estado Financiero el soporte contable al 28 de Febrero (mayor auxiliar).
- Santander Serfin Cuenta Número 65-50227767-9, continúa un cheque por la cantidad de \$500.00 del 30 de Julio del 2008.



No. Certificación: **0161**
No. Acta de Sesión: **20 ORD.**
Fecha de Sesión: **21/04/2009**
Materia: **CUENTA PÚBLICA**
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

- Bancomer, Cuenta Número 015150904-7, la conciliación bancaria refleja un saldo en bancos por \$3'899,363.27 pesos y en el Estado de Cuenta el saldo final es de \$3'914,202.01 pesos, existiendo una diferencia en movimientos al 28 de Febrero de \$14,838.74 pesos, asimismo se observan extemporáneos 4 depósitos en tránsito del 18 al 20 de febrero por la cantidad de \$627,213.03.
- Banamex S.A. Cuenta Número 1638-1, continúa un deposito pendiente de contabilizar del 14 de Enero del 2009 por la cantidad de \$138.00 pesos, de igual forma se observa que contablemente el día 12 de febrero el saldo contable era de \$194,783.21 pesos y el mismo día se expidió el cheque número 4530 por la cantidad de \$250,000.00 además se registraron movimientos contables, quedando al 28 de febrero un saldo negativo de pesos.
- Banamex S.A. Cuenta Número 0580-00109-0, la conciliación muestra un depósito en tránsito del 30 de Enero por la cantidad de \$82,461.00 pesos y de fecha 26 de Julio, aparentemente formalizado el 26 de febrero del 2009 por \$13,893.00 pesos, asimismo depósitos extemporáneos no contabilizados de Enero y Febrero por la cantidad de \$66,571 pesos.
- Banamex S.A. Cuenta Número 0580-9024093 la conciliación presenta un saldo de \$5,070.81 (Dólares) y al 28 de Febrero el auxiliar no refleja la revaluación correspondiente.
- Banamex, S.A., Cuenta número 2962-9, la conciliación bancaria al 28 de Febrero indica contener anexos 1 y 2 de cheques en tránsito y cheques pendientes, los cuales se omitieron incluir al Estado Financiero.
- Scotiabank Cuenta Número 23800005924-2, la conciliación bancaria refleja un depósito en tránsito por la cantidad de \$136,822.85 pesos del 31 de Diciembre del 2008.
- Banorte Cuenta Número 00170097523, continúan depósitos en circulación extemporáneos del 01 de Octubre del 2008 al 05 de Febrero del 2009 por la cantidad de \$153,389.00 pesos.

CUARTO: FONDOS EN PODER DE RECAUDADORES

Registra los fondos recaudados por diversas receptorías que se encuentran en el Municipio, así como erogaciones inherentes a su operación.

El saldo al 31 de Enero fue de \$572,138 pesos, durante el mes de Febrero se advirtió una disminución de \$324,848 pesos finalizando con un saldo de \$247,290 pesos.

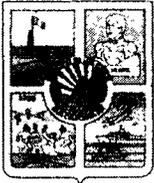
QUINTO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS

Representa los préstamos efectuados al personal que labora en el Municipio, para ser descontados vía nómina.

El saldo al 31 de Enero fue de \$2'236,823 pesos, durante Febrero se muestra un aumento de \$349,021 pesos, resultando un saldo final de \$2'585,844 pesos.

SEXTO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Se registran en esta cuenta las entregas efectuadas o pagos por cuentas de Comités, Escuelas, Asociaciones, etc., que hace el Municipio con carácter de reembolsable, generalmente como fondos de apoyo, como son la Asociaciones Ganaderas y



No. Certificación: 0161
No. Acto de Sesión: 20 ORD.
Fecha de Sesión: 21/04/2009
Asunto: CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

Patronato de Bomberos.

Esta cuenta presenta al 31 de Enero un saldo de \$1'215,722 pesos, durante el mes de Febrero no se reporta movimiento alguno.

SEPTIMO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS

El objeto de esta cuenta se encuentra sujeto a las formalidades que se negocian en los contratos o convenios que celebra el Municipio con los particulares.

El saldo al 31 de Enero fue de \$18'905,591 pesos, se advirtió durante el mes de Febrero un incremento de \$77,250 pesos, quedando un saldo final de \$18'982,841 pesos.

OCTAVO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En esta cuenta se registran intereses (bonos financieros) pendientes de cobro, anticipos, gastos de programas pendientes de cobros etc.,

El saldo al 31 de Enero fue de \$11'178,888 pesos, durante el mes de Febrero se observó un incremento de \$115,988 pesos, quedando un saldo final de \$11'294,876 pesos.

NOVENO: INVERSIONES EN ACCIONES

El saldo al 31 de Enero fue de \$40'003,713 pesos, durante el mes de Febrero se registró un incremento por la cantidad de \$51'269,611 quedando un saldo final de \$91,273,324 pesos.

DECIMO: ANTICIPOS POR OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO

Dentro de esta cuenta se consideran los anticipos por concepto de inversiones en obras y servicios.

El saldo al 31 de Enero fue de \$18'742,616 pesos, se muestra durante el mes de Febrero un incremento de \$346,488 pesos, finalizando con un saldo de \$19'089,104 pesos.

DECIMO PRIMERO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Son las entregas efectuadas a funcionarios y empleados susceptibles de aplicación presupuestal, pendientes de comprobar.

Al 31 de Enero el saldo fue de \$5'090,967 pesos, se observó un incremento de \$2'693,323 pesos, quedando un saldo al 28 de Febrero de \$7'784,290 pesos.

DECIMO SEGUNDO: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON CARGO AL PRESUPUESTO.

En esta cuenta se manejan las entregas efectuadas a empleados y funcionarios susceptibles de aplicación presupuestal, pendientes de comprobar, especificándose en este caso, y a efecto de un mejor control, las erogaciones aplicables a inversiones físicas en el inventario y que son un incremento al patrimonio.

El saldo al 31 de Enero fue de \$1'697,248 pesos, durante el mes de Febrero se detectó una disminución de \$372,302 pesos, finalizando con un saldo de \$1'324,946 pesos.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
H. AYUNTAMIENTO 2008

No. Certificación: **0161**
No. Acta de Sesión: **20 ORD.**
Fecha de Sesión: **21/04/2009**
Acuerdo: **CUENTA PÚBLICA**
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

DECIMO TERCERO: ANTICIPOS PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

El saldo al 31 de Enero fue de \$3'449,398 pesos, durante el mes de Febrero se advirtió un incremento de \$70,728 pesos, finalizando con un saldo de \$3'520,126 pesos.

DECIMO CUARTO: ACTIVO FIJO

Esta cuenta abarca la adquisición de Terrenos, Edificios, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo, Equipo de Aire Acondicionado, Mobiliario y Equipo, Maquinaria y Equipo Diverso, Herramientas, Bienes Artísticos y Culturales, Defensa y Seguridad Pública y Diversas Obras.

El saldo al 31 de Enero fue de \$585'269,152 pesos, durante el mes de Febrero se detectó un incremento de \$1'943,262 quedando un saldo final de \$587'212,414 pesos

DECIMO QUINTO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS

Son descuentos a las remuneraciones de los empleados del Municipio por concepto de impuestos sobre productos de trabajo, pensiones, y servicios asistenciales, seguro del empleado, fondo de ahorro, cuotas sindicales a contratistas por conceptos del impuesto sobre la renta.

El saldo al 31 de Enero fue de \$40'320,999 pesos, se detectó un incremento de \$3'057,067 pesos, finalizando al 28 de Febrero con un saldo de \$43'378,066 pesos.

DECIMO SEXTO: DEPÓSITOS EN GARANTÍA.

Son las cantidades recibidas de depósitos con carácter temporal, se incluyen en esta cuenta los descuentos a contratistas para garantizar la calidad de la obra.

El saldo al 31 de Enero fue de \$89'310,450 pesos, se observó un incremento de \$150,979 pesos, quedando al 28 de Febrero un saldo final de \$89'461,429 pesos.

DECIMO SEPTIMO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

Refleja la adquisición de bienes ya sea de activo o de cualquier otra compra realizada a crédito.

El saldo al 31 de Enero fue de \$146'705,344 pesos, se observó una disminución de \$40'948,913 quedando al 28 de Febrero un saldo final de \$105'756,431 pesos.

DECIMO OCTAVO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR PAGAR:

Cantidades por pagar a notificadores y recaudadores que forman parte del personal de administración y recaudación y que participan activamente en el procedimiento de ejecución, las cantidades (cobranzas) por el concepto ya mencionado son a cargo de los contribuyentes que se encuentran dentro del hecho generador del procedimiento mencionado.

Al 31 de Enero el saldo fue de \$1'512,648 pesos, durante el mes de Febrero se detectó un incremento de \$275,675 quedando un saldo final de \$1'788,323 pesos.



No. Clasificación: 0161
No. Acto de Gobierno: 20 ORD.
Fecha de Emisión: 21/04/2009
Naturaleza: CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

DECIMO NOVENO: FONDOS ESTATALES PENDIENTES DE APLICACION:

En esta cuenta se consideran las cantidades recibidas para la ejecución de diversos programas de obras o servicios de emergencia.

El saldo al 31 de Enero fue de \$519,596 pesos, durante el mes de Febrero no refleja ningún movimiento, continúa con el mismo saldo.

VIGESIMO: ACREEDORES DIVERSOS

En esta cuenta se aplican todos los compromisos del Municipio, que no se incluyen en los rubros anteriormente explicados

El saldo al 31 de Enero fue de \$29'781,797 pesos, en el mes de Febrero se observó un incremento de \$821.738 pesos, quedando un saldo final de \$30'603,535 pesos.

VIGESIMO PRIMERO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Son obligaciones suscritas por el Municipio cuyo vencimiento es a un plazo menor de un año a partir de que se suscriban.

El saldo al 31 de Enero fue de \$11'000,000 pesos, durante el mes de Febrero se observó un incremento de \$16'737,953 de pesos, quedando un saldo final de \$27'737,953 de pesos.

VIGESIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Son obligaciones suscritas por el Municipio cuyo vencimiento es a un plazo mayor de un año a partir de que se suscriban.

Al 31 de Enero el saldo fue de \$26'901,958 pesos, durante el mes de Febrero se refleja una disminución de \$2'728,251 pesos, quedando un saldo final de \$24'173,707 pesos.

VIGESIMO TERCERO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO

Obligaciones suscritas por el Municipio cuyo vencimiento es a un plazo menor de un año a partir de que suscriben.

El saldo al 31 de Enero fue de \$23'459,239 pesos, durante el mes de Febrero no se registró ningún movimiento conservando el mismo saldo.

VIGESIMO CUARTO: PASIVO

La suma total del Pasivo al 31 de Enero fue de \$369'512,030 pesos, durante el mes de Febrero se observó una disminución por la cantidad de \$22'633,752 pesos, quedando un saldo de \$346'878,278 pesos.

VIGESIMO QUINTO: INGRESOS Y EGRESOS

El total de INGRESOS REALES DEL MES DE FEBRERO fueron de \$81'858,845 con presupuesto de \$108'972,465 que representa el 25% de debajo de lo presupuestado

Los EGRESOS REALES DEL MES DE FEBRERO fueron \$70'618,494 con un presupuesto de \$87'487.504 representando un 19% abajo de lo presupuestado

EL RESULTADO DEL MES DE FEBRERO ES UN SUPERAVIT DE \$11'240.351 PESOS.



No. Certificado: 0161
No. de Cuenta Pública: 20 ORD.
Fecha de Sesión: 21/04/2009
Materia: CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

VIGESIMO SEXTO: ACUMULADOS EJERCICIO 2009.

Del mes de Enero y Febrero hemos tenido un acumulado de ingresos de \$289'448,338 pesos, de egresos el acumulado es de \$147'267,916 pesos obteniendo un superávit acumulado de \$142'180,422 pesos.

VIGESIMO SEPTIMO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD

Las operaciones en lo general y en lo particular deben de realizarse con apego a la Ley de Ingresos, al presupuesto de egresos, así como efectuarse de acuerdo a las disposiciones respectivas de la Legislación Fiscal, la Ley de Deuda Pública, la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Los egresos deben realizarse con cargo a las partidas correspondientes y en apego a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y su Reglamento respectivo y a las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

CONCLUSIONES

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes Febrero del 2009, conforme a la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente.

Se afirma el cumplimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de administrar libremente su hacienda, aprobando y adecuando su presupuesto de egresos con base a sus ingresos disponibles y utilizando sus bienes y derechos de la mejor forma para incrementar tanto su hacienda como su patrimonio.

POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE FEBRERO DEL 2009.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
H. X AYUNTAMIENTO 2009 - 2011

No. de Expediente: **0161**
No. Acta de Sesión: **20 ORD.**
Fecha de Sesión: **21/04/2009**
Asunto: **CUENTA PÚBLICA**
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2009

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR MAYORÍA** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDOS

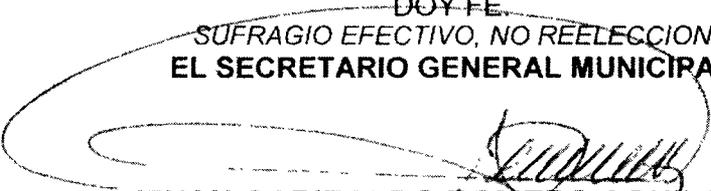
PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de Febrero del 2009, ya que en general se puede afirmar que la contabilidad se lleva de forma legal, cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente.

SEGUNDO: La Tesorería Municipal debe entregar a más tardar el día 15 de cada mes siguiente el Estado Financiero acompañado con el análisis del Comportamiento del Ingreso y Egreso correspondiente, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio dictamine en tiempo y forma.

TERCERO: Se requiere a la Contraloría Municipal para que emita en tiempo y forma, las observaciones al Estado Financiero correspondiente al mes en revisión.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los VEINTIDOS días del mes de Abril del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
RE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Recibido

0156
19 ORD.
06/04/2009
DECLARATORIA UTILIDAD
PUBLICA DE PREDIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

T. C. C. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE:

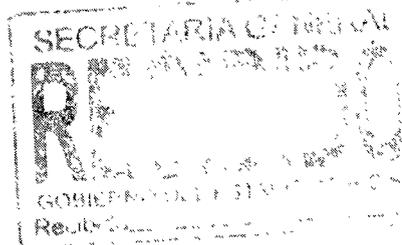
Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **19** celebrada el día **6 de Abril de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, DEL PREDIO UBICADO SOBRE EL TRAZO DEL LIBRAMIENTO AGUAJITO-LIBRAMIENTO AEROPUERTO;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Con el objeto de sustentar la causa de utilidad pública de la construcción de una vialidad alterna, en las superficies 75,681.65 m², 33,664.42 m² y 3,814.56 m² ubicados en el lote 6 del polígono 6, 6-D y 6-B con clave catastral 401-001-0173 y 401-028-063-003, respectivamente, propiedad de Inmobiliaria Integral de Baja California, S. A. de C. V y Francisco Orozco Hernández, misma que entroncará en el libramiento Fonatur-Aeropuerto, para lo cual se emite la presente justificación social, al tenor de lo siguiente:

Primeramente oportuno es decir, que el Estado como tal tiene entre sus fines no solo el de Gobernar, sino también el de proveer a sus Gobernados bienes, servicios y satisfactores necesarios que garanticen el desarrollo de la comunidad, tal es el caso, de que se requiere un nuevo trazo carretero, que permita descargar el tráfico vehicular de la Ciudad de San José del Cabo y que además se integre al libramiento Fonatur-Aeropuerto y brinde acceso y salida a la Carretera Federal Lic. Benito Pablo Juárez García.

Es menester de esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, el manifestar lo siguiente:



Act. 0154
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 06/04/2009
Materia: CAMBIO DE USO DE SUELO,
PROYECTO "DIAMANTE CABO SAN
LUCAS, S. DE R. L."

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted.

T. C. C. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE:

Que derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 19 celebrada el día 6 de Abril de 2009, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FERNANDO MANUEL GARCÍA CAMPUZANO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R. L. DE C. V.", PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN LA ZONA DE DUNAS UBICADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R. L. DE C. V.", LOCALIZADO FRENTE AL OCEANO PÁCIFICO, EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Que emanado de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de Abril de 2007, como consta en el Acta de Cabildo marcada como la número 39, se emite el **Dictamen resolutivo** referente al uso del área adyacente a la Duna frontal (marina), en la franja litoral de la zona costera en el Municipio de Los Cabos, donde es viable el uso de esta área, siempre y cuando de manera independiente los Desarrolladores presenten a este Ayuntamiento los estudios específicos de dinámica costera y dinámica de Dunas del sitio particular donde se pretenda realizar la obra o Proyecto, así como también se presenten los Estudios Técnicos que demuestren y garanticen respetar las características geomorfológicas y fisiográficas de la zona sujeta a desarrollo, que no se modifique la línea de costa, áreas de playas actuales, la formación natural de las Dunas y se mantenga el equilibrio del perfil costero.



No. Certificación: 0154
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 06/04/2009
Acta de: CAMBIO DE USO DE SUELO,
PROYECTO "DIAMANTE CABO SAN
LUCAS, S. DE R. L."

Segundo.- Que mediante escrito formal, Lic. **C. Fernando Manuel García Campuzano**, Apoderado Legal de la empresa "DIAMANTE CABO SAN LUCAS S. DE R. L. DE C. V.", solicita se le Autorice **cambio de Uso de Suelo** en la Zona de Dunas ubicadas en el Proyecto denominado "**Diamante Cabo San Lucas**", localizado frente al Océano Pacífico en la Delegación de Cabo San Lucas, de este Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, sustentando y anexando a dicha solicitud: a) Estudios específico de Dinámica de dunas del sitio del proyecto, elaborado por el Dr. Saúl Chávez, Profesor Investigador del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (CIBNOR), b) Aprobación de Uso de Suelo de desarrollo turístico integral (DTI), por el Ing. José Manuel Curiel Castro director general de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología del IX Ayuntamiento de Los Cabos, c) Aprobación de Uso de Suelo DTI, por el Ing. Pablo Cota Núñez, Director General de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado.

Tercero.- Que emanado de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 18 de Marzo de 2008, como consta en el acta de Cabildo marcada como la número 56 se turna a esta Comisión de Asentamientos Humanos, Obras Públicas y Planeación Urbana, el oficio enviado por Lic. **C. Fernando Manuel García Campuzano**, Apoderado Legal de la empresa "DIAMANTE CABO SAN LUCAS S. DE R. L. DE C. V.

Cuarto.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención, siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la fracción II del artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Quinto.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, **permisos de Uso de Suelo**, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con los planes de Desarrollo Urbano, reservas, usos y destinos de áreas y



Identificación: 0154
Número de Sesión: 19 ORD.
Fecha Sesión: 06/04/2009
Objeto: CAMBIO DE USO DE SUELO,
PROYECTO "DIAMANTE CABO SAN
LUCAS, S. DE R. L."

predio.

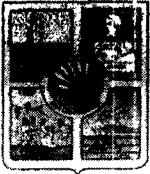
Sexto.- El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad Inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En conclusión y por todo lo antes expuesto, de acuerdo a los análisis de los estudios realizados por el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S. C. y a solicitud del Lic. **Fernando Manuel García Campuzano**, Apoderado Legal de la empresa "DIAMANTE CABO SAN LUCAS S. DE R. L. DE C. V., respecto de que se le Autorice **cambio de Uso de Suelo** en la **Zona de Dunas** Ubicadas en el Proyecto denominado "**Diamante Cabo San Lucas**" mencionado con antelación, esta Comisión Edilicia Dictamina **Autorizar condicionado el cambio de Uso de Suelo** en el área de las Dunas ubicadas frente al Océano Pacífico en el Predio la laguna (cardonal) en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- 1.- Mantener un franja de de 100 m de estricta protección la cual deberá ser medida a partir de la zona federal marítima terrestre.



No. Certificación: **0154**
No. Acta de Sesión: **19 ORD.**
Fecha de Sesión: **06/04/2009**
Materia: **CAMBIO DE USO DE SUELO,**
PROYECTO "DIAMANTE CABO SAN
LUCAS, S. DE R. L."

2.- Seguidamente a la franja de protección establecer una zona de transición de al menos 40 m la cual deberá ser destinada preferentemente a usos recreativos. Se permitirán obras e instalaciones de apoyo congruentes a los usos colindantes inmediatos

3.- No podrá modificarse la línea de costa, por lo que no se permitirán obras costeras que interrumpan el transporte litoral actual.

4.- Prioritario garantizar el acceso público a la Zona Federal Marítimo Terrestre, de acuerdo al marco legal existente en la materia.

5.- La zona federal marítimo terrestre y playa deberán destinarse para preservación y ornato, por lo que deberán mantener sus condiciones originales. Deberá establecerse señalamiento de restricciones para su uso (peligrosidad en oleaje alto). En época de anidación de tortuga deberán establecerse medidas de restricción y vigilancia.

6.- Se obtenga la Autorización, Licencias, Estudios Favorables y cumpla con las disposiciones en la materia que emitan las dependencias normativas concurrentes en el caso, tanto las federales, las estatales y las municipales, tales como:

a).-La Comisión Nacional del Agua.

b).-La Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

c).-La Comisión Federal de Electricidad.

d).- La Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura Y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

e).- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Los Cabos.

f).-La Dirección de Protección Civil Municipal.



N.º de Certificación: **0154**
Ord. de Sesión: **19 ORD.**
Fecha de Sesión: **06/04/2009**
Acuerdo: **CAMBIO DE USO DE SUELO,
PROYECTO "DIAMANTE CABO SAN
LUCAS, S. DE R. L."**

g).-La Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano Y Ecología del Municipio de Los Cabos.

SEGUNDA.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, a realizar un Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Los Cabos y El Desarrollador, orientado a lograr obras de beneficio social.

TERCERA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan las Licencias de Construcción respectivas de acuerdo a la normatividad correspondiente.

CUARTA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

QUINTA.- El otorgamiento de las Licencias municipales de Urbanización y Construcción, quedan sujetas al cumplimiento previo de todas las condicionantes mencionadas con antelación.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Ocho días del mes de Abril del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LCS: **JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**

EDICTO

A LOS CAUSAHABIENTES, HEREDEROS O A CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS A LA SUCESIÓN DE GASTÓN J. VIVES.- DONDE SE ENCUENTREN.-

Se les hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con sede oficial en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con oficinas ubicadas en Calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, se encuentra radicado el Juicio Agrario número TUA-48-115/2007, en el cual las sociedades mercantiles denominadas PACÍFICO INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA y PALMACIA DEVELOPMENTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, demandan, entre otros, a la sucesión intestamentaria a bienes del C. GASTÓN J. VIVES, reclamándole la nulidad y cancelación de la escritura pública número 4,753, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta, otorgada ante la fe del Notario Público número 01, en ejercicio en Baja California Sur, mediante la cual la sucesión intestamentaria a bienes del C. GASTÓN J. VIVES, vende a la SOCIEDAD MERCANTIL FOMENTO PENINSULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la totalidad del predio denominado SAN LORENZO, con superficie de 1,910-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, así como la cancelación de la inscripción registral correspondiente; y que con fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, este Tribunal dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazarlo por medio de edictos de conformidad en lo previsto en el artículo 173 de la Ley Agraria, a publicarse por dos veces en un lapso de diez días, en el Periódico EL SUDCALIFORNIANO, que es el de mayor circulación en la región donde se ubica el inmueble materia de la litis, en el BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, en los ESTRADOS NOTIFICADORES DE LAS OFICINAS DEL H. XII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR y en los ESTRADOS DE ESTE UNITARIO; para que a más tardar en la fecha que tendrá verificativo la audiencia de ley que previene el artículo 185 de la Ley Agraria, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, oponiendo sus defensas, excepciones y ofreciendo sus pruebas, apercibidos que de ser omisos en ello, se decretará precluido su derecho a ofrecer pruebas sobre excepción alguna y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por ESTRADOS NOTIFICADORES de este Unitario.-----

Bajo el entendido de que los autos originales del juicio agrario número TUA-48-115/2007, están a disposición para su consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.-----

Dado en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil nueve.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA MÉRIDA.

BOLETIN OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.**

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS

SUSCRIPCIONES :

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.